



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 380-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de octubre de 2023

VISTOS:

El informe N°2297-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°566-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 04 de septiembre de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el informe N°2296-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°566-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 04 de septiembre de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el informe N°2296-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°0238-2023-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 04 de septiembre de 2023, Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico; el informe N°806-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Administración; el informe N°048-2023-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2023, el proyectista de la Sub Gerencia de Estudio; el informe N°0257-2023-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Sub Gerente de Estudios; el informe N°1252-2023-GIDU-MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el informe N°013-2023-Y-IP-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio de 2023, el inspector de obra; el informe N°0653-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio de 2023, de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°059-2023-LQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de julio de 2023; el informe N°0377-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°1838-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe; el informe N°036-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el formulador de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°205-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio de 2023, de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Memorandum N°114-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum N°26-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido el Sub Gerente de Estudios; el informe N°064-2023-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por el proyectista Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire; el informe N°471-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°2565-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°033-2023-CJHY-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el inspector de obra, Ing. Cristian Jhamil Huarachi Yupanqui; el informe N°851-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°069-2023-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el proyectista, Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire; el informe N°510-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°2802-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°035-2023-CJHY-IP-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0887-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°070-2023-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el proyectista Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire; el informe N°529-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°2933-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°065-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Formulator de Proyectos de Inversión, el informe N°321-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, el informe N°2961-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el informe N°993-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°608-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 380-2023-A/MDCN-T

y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, indica: "numeral 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales. 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares (...)"

Que, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica: Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, en su artículo 59 indica: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, en su artículo 4° indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva".

Que, el artículo 16 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 16 indica: El Requerimiento: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

Que, por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Que, con informe N°2297-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se informe si se tiene la capacidad técnica para la contratación de Bienes y servicios para ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", por administración directa.

Que, con informe N°566-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que no cuenta con una capacidad operativa para la contratación del requerimiento de bienes, servicio y procesos de convocatoria que pudiera ver en la ejecución de la obra en referencia, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con informe N°2296-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita disponibilidad de maquinaria para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, con informe N°0238-2023-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 04 de septiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, indica que actualmente no tiene disponible maquinarias para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 380-2023-A/MDCN-T



Que, con informe N°806-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Administración, remite el informe N°566-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Que, con informe N°048-2023-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2023, el proyectista de la Sub Gerencia de Estudio, remite el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA."



Que, con informe N°0257-2023-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Estudios, remite Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA."



Que, con informe N°1252-2023-GIDU-MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA, y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con informe N°013-2023-Y-IP-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio de 2023, el inspector de obra, luego de la revisión y evaluación emite opinión técnica favorable al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.



Que, con informe N°0653-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio de 2023, de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, se remite la evaluación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA."

Que, con informe N°059-2023-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de julio de 2023, se remite informe de justificación técnica de la modificación del estudio definitivo respecto al estudio de pre-inversión de proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA."



Que, con informe N°0377-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite informe de justificación técnica de la modificación del estudio definitivo respecto al estudio de pre-inversión para la informe consistencia, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA."



Que, con informe N°1838-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite informe de justificación técnica de la Modificación del estudio definitivo respecto al estudio de pre-inversión para el informe de consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA."

Que, con informe N°036-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el formulador de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, emite opinión sobre informe de consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 380-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°205-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite opinión sobre informe de consistencia del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA."

Que, con Memorándum N°114-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a la Sub Gerencia de Estudios se reformule el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA.", a razón de no contar con la capacidad operativa y técnica, debiéndose modificar la modalidad por administración indirecta-Contrata.

Que, con Memorándum N°26-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios, solicita al proyectista, implementar las acciones correspondientes, referencias al expediente técnico para su cambio de modalidad de ejecución a administración indirecta- Contrata.

Que, con informe N°064-2023-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de septiembre de 2023, el proyectista Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire, remite el Estudio Definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA."

Que, con informe N°471-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el estudio definitivo a nivel de expediente técnico en mención, para su revisión y aprobación.

Que, con informe N°2565-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el estudio definitivo a nivel expediente técnico para su revisión y aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°033-2023-CJHY-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el inspector de obra, Ing. Cristian Jhamil Huarachi Yupanqui, concluye que luego de la revisión realizada declara como observado el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°851-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite revisión y evaluación del expediente técnico en referencia, e indica que se encuentra observado, por tanto, solicita se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, con informe N°069-2023-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el proyectista, Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire, realiza el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por tanto, remite el expediente técnico, para su revisión.

Que, con informe N°510-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Estudios, se remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2562770, para su revisión, por tanto, solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con informe N°2802-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite levantamiento de observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2562770, para su revisión, por tanto, solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 380-2023-A/MDCN-T



Que, con informe N°035-2023-CJHY-IP-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el inspector de obra, Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, luego de la revisión emite opinión técnica favorable, al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2562770, con un presupuesto de S/2,639,323.47 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de administración, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO		1,585,405.71
GASTOS GENERALES	15.87%	251,603.89
UTILIDAD	5.00%	79,270.29
SUB TOTAL		1,916,279.89
I.G.V.	18.00%	344,930.38
COSTO DE OBRA		2,261,210.27
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVO		95,461.92
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	113,060.51
GASTOS DE LIQUIDACION	2.50%	56,530.26
GASTOS DE GESTION	5.00%	113,060.51
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/2,639,323.47



Que, con informe N°0887-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite evaluación y aprobación del expediente técnico en referencia, y solicita se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, con informe N°070-2023-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el proyectista Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire, remite informe de justificación técnica de la modificación del estudio definitivo respecto al estudio de pre-inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2562770.

Que, con informe N°529-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite informe de justificación técnica de la modificación del estudio definitivo respecto al estudio de pre-inversión para el informe de consistencia.

Que, con informe N°2933-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite informe de justificación técnica de la modificación del estudio definitivo respecto al estudio de pre-inversión para el informe de consistencia.

Que, con informe N°065-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Formador de Proyectos de Inversión, remite opinión sobre informe de consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión en referencia, concluyendo lo siguiente:

- De acuerdo al Expediente Técnico-ET y/o Estudio Definitivo-ED, presentado por la Unidad Ejecutora de inversiones-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el presupuesto de inversión del PI de la Declaratoria de Viabilidad fue S/954,695.69, el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo del proyecto es de S/2,639,323.47 soles con una variación en incremento respecto al PI declarado viable de SI (+) 1,684,627.78 soles, el cual representa una incidencia en incremento del +176.46%.
- La modalidad de ejecución es por administración indirecta
- El plazo de ejecución del proyecto según ET actualizado es de 180 días calendarios (06 meses)
- No se realizaron modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia, cambio en la alternativa de solución, ni cambio en la tecnología de proyecto.
- Debemos indicar que las modificaciones presentadas y sustentadas en la fase de inversión etapa de elaboración de expediente técnico-ET (Estudio Definitivo) de los componentes o productos: COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, COMPONENTE 02: A ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPORTIVO Y COMPONENTE 3: ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREACIONAL no afectan la concepción técnica del proyecto de inversión PI, por lo tanto según el artículo N°32, numeral 32.3 de la Directiva General del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora "Sub Gerencia de Formulación de Proyectos-SGFP-GM-MDCN", a través del presente informe, aprueba la consistencia entre el PI y el Expediente Técnico-ET o Estudio Definitivo-ED respecto a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 380-2023-A/MDCN-T

concepción Técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, ya que la dotación del servicio de práctica deportiva y recreativa, se encuentran dimensionados para atender la demanda actual y proyectada en el área de influencia del proyecto, en ese entender se tomó como parte del análisis el comparativo de metas físicas entre el proyecto de inversión-PI y el Expediente Técnico-ET, en el cual se puede observar el planteamiento técnico tanto a nivel de proyecto de inversión y expediente técnico.

6. Se adjunta el presente informe el formato N°08 PARTE a (que corresponde a al SGFP), para su registro correspondiente, a fin de que la UEI pueda continuar con el registro correspondiente en la fase de ejecución del PI.

Que, con informe N°321-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite informe de consistencia respecto el expediente técnico del proyecto en mención, asimismo se adjunta el formato N°08.

Que, con informe N°2961-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite opinión sobre informe de consistencia correspondiente al proyecto en referencia, y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con informe N°993-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga previsión presupuestal para el año 2024, para el cumplimiento de las metas físicas que se requiere para gastos del proyecto. De acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO 2562770 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITE N°24 DEL A.H.M. AMPLIACION CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".
FTE.FTORUBRO : 5/18 CANON Y REGALIAS
PRESUPUESTO : S/ 2,639,323.47

Que, con informe N°608-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE a la continuidad del trámite para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2562770, por un monto total de S/2,639,323.47 (Dos Millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés con 47/100 soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA-CONTRATA, precisando que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, ha emitido previsión presupuestal, respecto el monto total del expediente técnico, asimismo indica que el presente EXPEDIENTE TECNICO, se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas, es decir, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por ello, son responsables de su evaluación técnica y de la información que se ha remitido ante la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con proveído N°11689 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2562770, con un presupuesto total de S/2,639,323.47 (Dos millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés con 47/100 soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA-CONTRATA, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 380-2023-A/MDCN-T



DESCRIPCION		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO		1,585,405.71
GASTOS GENERALES	15.87%	251,603.89
UTILIDAD	5.00%	79,270.29
SUB TOTAL		1,916,279.89
I.G.V.	18.00%	344,930.38
COSTO DE OBRA		2,261,210.27
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVO		95,461.92
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	113,060.51
GASTOS DE LIQUIDACION	2.50%	56,530.26
GASTOS DE GESTION	5.00%	113,060.51
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/2,639,323.47

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente EXPEDIENTE TECNICO aprobado en el artículo primero, cuenta con una **PREVISIÓN PRESUPUESTAL** para el AÑO 2024 por un monto de **S/2,639,323.47** (Dos Millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés con 47/100 soles), de conformidad con lo dispuesto por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, mediante informe N°993-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, cumpla con los trámites administrativos correspondientes, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero, conforme a sus atribuciones, de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

ALC
GM
GAJ
GIDU
GPPyMI
SGE
SGFP
SGSI
SGSG
SGTlyC
Archivo.



